

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONTRATACIÓN DE LA OBRA:

“EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CC. NN CUCHARA DEL CENTRO POBLADO CUCHARA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI 2639094.

En ciudad de Iquitos, (Oficina de Coordinación de la MDT), siendo las **09:30** horas del día lunes 12 de agosto del 2024, en la Oficina de Logística y Patrimonio de la MDT, sito en Calle Las Mercedes Mz F Lote 25 - Iquitos – Maynas – Loreto, se reunieron los miembros del comité de selección, designados mediante Resolución Administrativa N° 094-2024-GAF-MDT, de fecha 19 de julio del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-CS-MDT – Primera Convocatoria**, que tiene por objeto la **ejecución de la Obra: “EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CC. NN CUCHARA DEL CENTRO POBLADO CUCHARA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI 2639094”**, a fin de efectuar la apertura la, admisión, evaluación de ofertas presentadas y calificación de la oferta correspondiente según orden de prelación.

El quórum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| 1. CARLOMAGNO SOSA CAMPOS | Presidente Titular |
| 2. ELISEO SORIA CHAPIAMA | Primer Miembro Titular |
| 3. MIRIAM LESLY SAJAMI VILCHERREZ | Segundo Miembro Titular. |

La reunión tiene como finalidad desarrollar la apertura de las ofertas electrónicas, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro de manera electrónica, procediendo al desarrollo siguiente:

[A] Registro de Participantes:

El presidente del Comité de Selección informa que de acuerdo con la plataforma del Sistema Electrónico del Contrataciones del Estado (SEACE) concerniente a la Adjudicación Simplificada N.° 008-2024-CS-MDT (Primera Convocatoria), se registraron válidamente los participantes que a continuación se detalla:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS
Nomenclatura	AS-SM-8-2024-CS-MDT-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CC.NN CUCHARA DEL CENTRO POBLADO CUCHARA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI 2639094
Número de Contratación	MD-2024-64

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10200273350	ALVARADO ROJAS YOWBER ANDINO	05/08/2024	Válido		05/08/2024	10200273350	👁️🗑️
2	Proveedor con RUC	20489634717	Y & J INTERNATIONAL ENGINEERING SOLUTIONS S.A.C.	05/08/2024	Válido		05/08/2024	20489634717	👁️🗑️
3	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	25/07/2024	Válido		25/07/2024	20533943706	👁️🗑️
4	Proveedor con RUC	20541295136	CONSULTORES CONSTRUCTORES YAVARI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/08/2024	Válido		05/08/2024	20541295136	👁️🗑️
5	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	25/07/2024	Válido		25/07/2024	20542059291	👁️🗑️
6	Proveedor con RUC	20601324491	GOLDSTEEL CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.C.	01/08/2024	Válido		01/08/2024	20601324491	👁️🗑️

[B] Presentación de Ofertas:

Con fecha 07 de agosto del 2024, se programó la etapa de presentación electrónica de ofertas a través del SEACE, habiéndose presentado dos (02) ofertas, la misma que es descargada de acuerdo al siguiente detalle:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS
Nomenclatura	AS-SM-8-2024-CS-MDT-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CC.NN CUCHARA DEL CENTRO POBLADO CUCHARA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI 2639094
Número de Contratación	MD-2024-64

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20601324491	GOLDSTEEL CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.C.	07/08/2024	16:55:46	20601324491	07/08/2024	16:57:49	Enviado	Valido		👁️🗑️
2	20541295136	CONSULTORES CONSTRUCTORES YAVARI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	07/08/2024	16:33:59	20541295136	07/08/2024	18:19:34	Enviado	Valido		👁️🗑️

[C] Revisión y Admisión de Ofertas:

Acto seguido, y conforme a lo reprogramado el cronograma del presente procedimiento de selección, el Comité de Selección procedió a verificar el cumplimiento de la documentación para la admisión de la oferta señalados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas Definitivas, cuyo detalle de admisibilidad es recogido por el [Anexo 1] Cuadro de Admisión de Ofertas (documento integrante de la presente Acta), obteniéndose el resumen siguiente:

1.- GOLDSTEEL CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.C. con RUC N° 20601324491.

- Declaración Jurada de datos del postor (**Anexo N° 01**).
Fundamento. – El postor **GOLDSTEEL CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.C.**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: http://www.rnp.gob.pe/constancia/rnp_constancia/validacertificadotodos.asp, se obtuvo que los consorciados cuenta con Registro Nacional de Proveedores vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, *por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.*
- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.

Fundamento. - El postor **GOLDSTEEL CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.C.**, presento como parte de su oferta, copia legible de la vigencia poder del representante legal de la empresa, representado por su titular gerente, **Sr. SAAVEDRA PEREZ, DENNIS**, adjuntado seguido su Registro Nacional de Proveedores y sin adjuntar su copia de su documento nacional de identidad (**D.N.I**), *por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.*

- Declaración jurada artículo 31° del Reglamento (**Anexo N° 02**).
Fundamento. - El postor **GOLDSTEEL CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.C.**, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, *por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.*
- Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico (**Anexo N° 03**).
Fundamento. - El postor **GOLDSTEEL CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.C.**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece la ejecución de la obra: **EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CC. NN CUCHARA DEL CENTRO POBLADO CUCHARA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI 2639094**, *por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.*
- Declaración jurada de plazo de ejecución de la Obra (**Anexo N° 04**).
Fundamento. - El postor **GOLDSTEEL CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.C.**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a ejecutar la Obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **Noventa (90) días calendario**, verificándose que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, a tal punto de describir que en el punto 1.9 **Plazo de ejecución de la obra, se precisó** que, el plazo de ejecución de la obra, es de **Noventa (90) días calendario**, *por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.*
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 05**), por lo que en el presente caso no aplica.
- El precio de la oferta en SOLES. (**Anexo N.° 6**) y el desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Fundamento: Presenta, una oferta económica, que asciende a la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 76/100 SOLES (\$/ 492,670.76)**, **SIN INCLUIR EL IGV**, señalando los precios unitarios, sin embargo, se puede advertir que no cumple con lo requerido en las bases integradas, por lo que pasamos a exponer:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV	
5	Monto total de la oferta	

1	COSTO DIRECTO (A)		S/	456,176.63
2	GASTOS GENERALES			
2.1	GASTOS FIJO	0.000000000%	S/	-
2.2	GASTOS VARIABLES	6.000000000%	S/	27,370.60
	TOTAL GASTOS GENERALES (6.00000%) (B)	6.000000000%	S/	27,370.60
3	UTILIDAD (2.00%) (C)	2.000000000%	S/	9,123.53
	SUB TOTAL (A+B+C)		S/	492,670.76
4	I.G.V (18.00%)	18.00%	S/	-
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA		S/	492,670.76

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 76/100 SOLES

MI OFERTA NO INCLUYE EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Iquitos, 07 de agosto del 2024

GOLDSTEEL
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC

SAVEDRA PEREZ
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Debe precisarse que de acuerdo al formato establecido en las bases estándar el monto total de la oferta es la suma del sub total e IGV, del cual el sub total es la suma del monto de costo directo, monto de gastos generales fijos y variables, así como el monto de la utilidad; sin embargo, es de verse que en el presente caso el postor presentó en el GASTO FIJO el valor nulo de S/ 0.00.

Teniendo en cuenta el artículo 34.2 ítem a) del RLCE, donde se indica: "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; **además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad**"

Asimismo, debe tenerse en cuenta que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 35 del Reglamento, se dispone que para las contrataciones convocadas a precios unitarios y, "En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a sus ejecución real y por determinado plazo de ejecución".

Al respecto de acuerdo a la Resolución N° 02613-2023-TCE-S2 el Tribunal de Contrataciones del Estado ante el recurso de apelación interpuesto, por el CONSORCIO TROYA, conformado por las empresas LUNA ARQUITECTURA E INGENIERIA E.I.R.L. y BETA KONCRET S.A.C., en el marco de la Licitación Pública N.º 01-2022-PROAMAZONAS/CS - Primera Convocatoria; resuelve en la página 99 ítem 44 y 45 de la siguiente manera:

“44. Asimismo, debe tenerse en cuenta que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 35 del Reglamento, se dispone que para las contrataciones convocadas a suma alzada y, “Tratándose de obras, el postor formula dicha oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación; debiendo presentar en su oferta el desagregado de partidas que la sustenta. (...)”.

De tal forma que, los postores se encontraban obligados a formular sus ofertas considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, en este caso, [según el formato del Anexo N° 6 de las bases integradas], **incluyendo los montos de los gastos generales constituido por los montos fijos y variables, con lo cual se sustente el desagregado de partidas.**

45. Por lo expuesto, este Colegiado considera que, el Consorcio Adjudicatario al no haber consignado el monto de los gastos fijos y variables en el desagregado de partidas de su oferta, no ha cumplido con presentar debidamente el precio de la oferta, requisito de admisión de la oferta, en consecuencia, corresponde tener por no admitida su oferta, debiendo declararse fundada la pretensión del Consorcio Impugnante, en este extremo.

De este modo, si bien el formato del precio de la oferta que obra en las bases integradas es referencial a fin de que los postores determinen y formulen el precio a ofertar, no es posible soslayar el hecho que el postor consideró el valor nulo 0.00 en los **GASTOS FIJOS** correspondiente, hecho que puede generar problemas en la etapa de ejecución del contrato, por lo que este colegiado determina que **NO cumple con lo requerido por las bases.**

Por lo que el colegiado por **UNANIMIDAD**, decidió lo siguiente:

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
01	GOLDSTEEL CONSTRUCTORES & CONSULTORES S.A.C. con RUC N° 20601324491.	NO ADMITIDA.

2.- CONSULTORES, CONSTRUCTORES YAVARI E.I.R.L. con RUC N° 20541295136.

- Declaración Jurada de datos del postor (**Anexo N° 01**).
Fundamento. – El postor **CONSULTORES, CONSTRUCTORES YAVARI E.I.R.L.**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, por lo que este colegiado decidió verificar si los mismos cuenta con registro nacional de proveedores vigentes y tras la interacción con el siguiente link: [http://www.rnp.gob.pe/seguido de constancia/rnp constancia/validacertificadotodos.asp](http://www.rnp.gob.pe/seguido_de_constancia/rnp_constancia/validacertificadotodos.asp), se obtuvo que los consorciados cuenta con Registro Nacional de Proveedores vigente, precisando que el cumplimiento de la habilitación de los requisitos de calificación se realizara en una etapa siguiente, que es la de evaluación, por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.
- Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.
Fundamento. - El postor **CONSULTORES, CONSTRUCTORES YAVARI E.I.R.L.**, presento como parte de su oferta, copia legible de la vigencia poder del representante legal de la empresa, representado por su titular gerente, **Sr. ENCISO PORTILLO, JUAN SIXTO**, adjuntado seguido su Registro Nacional de Proveedores y adjuntando su copia de su



documento nacional de identidad (D.N.I), N.º 80461330 por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.

- Declaración jurada artículo 31º del Reglamento (Anexo N° 02).
Fundamento. – El postor **CONSULTORES, CONSTRUCTORES YAVARI E.I.R.L.**, presento como parte de la oferta, el referido anexo, verificándose que las condiciones y requisitos, son los establecidos en las bases integradas, *por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.*
- Declaración jurada de cumplimiento del expediente técnico (Anexo N° 03).
Fundamento. – El postor **CONSULTORES, CONSTRUCTORES YAVARI E.I.R.L.**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, por lo que ofrece la ejecución de la obra: **EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CC. NN CUCHARA DEL CENTRO POBLADO CUCHARA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI 2639094**, *por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.*
- Declaración jurada de plazo de ejecución de la Obra (Anexo N° 04).
Fundamento. – El postor **CONSULTORES, CONSTRUCTORES YAVARI E.I.R.L.**, presento como parte de su oferta, el referido anexo, señalando que se compromete a ejecutar la Obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **Noventa (90) días calendario**, verificándose que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las bases integradas, a tal punto de describir que en el punto 1.9 **Plazo de ejecución de la obra, se precisó** que, el plazo de ejecución de la obra, es de **Noventa (90) días calendario**, *por lo que este colegiado determina que cumple con lo requerido por las bases.*
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 05), por lo que en el presente caso no aplica.
- El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N.º 6) es de S/ 599,000.00 (Quinientos noventa y nueve Mil con 00/100 Soles) exonerado el IGV, encontrándose dentro de los límites del valor referencial. Asimismo, cumple con presentar los documentos de presentación obligatoria, por tanto, se tiene su oferta como ADMITIDA.

NRO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTADO
02	CONSULTORES, CONSTRUCTORES YAVARI E.I.R.L. con RUC N° 20541295136.	ADMITIDA.

Acto seguido el Comité de Selección procedió a la evaluación de la oferta del postor admitido para determinar el puntaje de su oferta, del cual se obtiene el siguiente puntaje:

N°	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	PRECIO	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	INTEGRACION EN LA CONTRATACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1	CONSULTORES CONSTRUCTORES YAVARI EIRL	599,000.00	95.00	3.00	2.00	100.00

Seguidamente se procede a revisar si el postor, cumple con los requisitos de calificación, obteniendo el siguiente resultado:



CONSULTORES, CONSTRUCTORES YAVARI E.I.R.L. con RUC N° 20541295136.

Cumple con los requisitos de calificación solicitadas en el Numeral 3.2. del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas, de acuerdo a lo siguiente:

- **EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:** De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- **CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:** De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- **EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:** De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
- **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:** El postor acredita un monto facturado acumulado válido que asciende a S/ 2'421,778.70 (Dos Millones Cuatrocientos Veintiún mil Mil Setecientos Setenta y Ocho con 70/100 Soles).

Con el resultado obtenido el Comité de Selección, procede a **otorgar la buena pro** al siguiente postor:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO TOTAL ADJUDICADO	POSTOR GANADOR
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELECTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CC. NN CUCHARA DEL CENTRO POBLADO CUCHARA, DISTRITO DE TROMPETEROS, PROVINCIA DE LORETO, DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI 2639094.	S/ 599,000.00 exonerado el IGV	CONSULTORES, CONSTRUCTORES YAVARI E.I.R.L. con RUC N° 20541295136.

No habiendo otro asunto que tratar, el Comité de Selección dio por terminado el acto, pasando a dar lectura a la presente acta y firmándola en señal de conformidad siendo las 13:00 horas del día 12 de agosto del 2024 y de acuerdo a sus atribuciones procede a notificar los resultados de la evaluación a través de la publicación en el portal web www2.seace.gob.pe.

Ing. Carlomagno Sosa Campos
Presidente Titular

Eliseo Soria Chapiama
1er. Miembro Titular

Miriam Lesly Sajami Vilcherrez
2do. Miembro Titular